



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

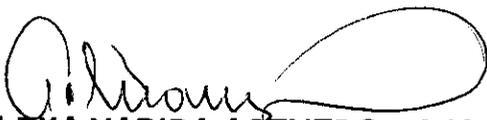
San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

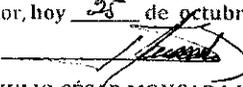
Radicado: 54-001-23-31-000-2002-01421-00
Demandante: JORGE ELIECER ARIAS
Demandado: MUNICIPIO DE ABREGO
INCIDENTE: LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

Revisado el expediente, se constata el vencimiento del término de traslado otorgado a la parte accionada. De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del C.P.C, se abre a pruebas el presente incidente y en consecuencia dispóngase:

- 1.- Con el valor legal que les corresponda **TÉNGASE** como pruebas las obrantes en el proceso y los documentos anexos al incidente (fls 14 a 83.)
- 2.- La parte demandante no solicitó el decreto y práctica de pruebas.
- 3.- El apoderado del Municipio de Abrego, mediante memorial presentado el 29 de agosto de 2019, solicita de conformidad con el artículo 228 y 232 del CGP, fijar fecha para audiencia con la comparecencia del perito y ampliar el término para la presentación de un nuevo dictamen.
4. El 04 de octubre de 2019 se negó lo solicitado por el apoderado de la entidad demandada. Mediante constancia secretarial del 17 de octubre de 2019, se vislumbra que la anterior providencia quedó debidamente ejecutoriada y la parte demandada guardó silencio.
5. La parte demandada no solicitó el decreto y práctica de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. <u>060</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>25</u> de octubre de 2019, a las 8:00 am</p> <p> JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES SECRETARIO</p> |
|---|



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

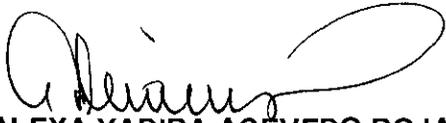
Radicado: 54001-33-31-002-2009-00376-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PEDRO JESÚS VELASCO CORDERO
Demandados: NACIÓN –PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / MINISTERIO DE
AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL / UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

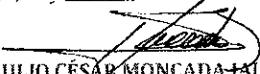
Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre la apelación interpuesta por la apoderada judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta (30) de agosto de 2019, notificada a las partes por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta mediante edicto No. 018 fijado el 06 de septiembre de 2019 y desfijado el 10 del mismo mes y año.

Ahora bien, la apoderada judicial del demandante, dentro del término legal presentó escrito¹ en el que sustentó el recurso de apelación incoado contra la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, por lo que se dispone:

1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Nidia Esther Quevedo Ortega en su calidad de apoderada judicial del demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta (30) de agosto de 2019, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
2. En consecuencia **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado No. 54001-33-31-002-2009-00376-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZA

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 060 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 23 de octubre de 2019, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA-JAIMES
SECRETARIO

¹ Folios 357 a 385



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54001-33-31-006-2009-00252-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: PAULA ANDREA GÓMEZ VALENCIA
Demandado: ECOPETROL S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta (30) de agosto de 2019, notificada a las partes por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta mediante edicto No. 017 fijado el 06 de septiembre de 2019 y desfijado el 10 del mismo mes y año.

Ahora bien, el apoderado judicial de los demandantes, dentro del término legal presentó escrito¹ en el que sustentó el recurso de apelación incoado contra la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, por lo que se dispone:

1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Zorol Andrés Zafra Aycardi en su calidad de apoderado judicial del demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, el treinta (30) de agosto de 2019, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
2. En consecuencia **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente del proceso de Reparación Directa Radicado 54001-33-31-006-2009-00252-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZA

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 060 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 25 de octubre de 2019, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

¹ Folios 487 a 512